



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 07 de octubre de 2011

VISTO:

La situación de la alumna Elisa Beatriz RIQUELME, quien desempeña funciones de Auxiliar de Segunda (Resol. CDFHCS N° 83/2011) y las reglamentaciones vigentes y;

CONSIDERANDO:

Que la misma es alumna de la carrera Licenciatura en Turismo-Comodoro Rivadavia;

Que por nota del equipo de cátedra de la materia Ecología y Conservación plantea la situación particular a su desempeño;

Que en función del Reglamento de Auxiliares de Segunda la renta tiene prescripción;

Que tal lo planteado y documentado en el ámbito de la Facultad es necesario atender la situación particular de la alumna Elisa Beatriz RIQUELME para acceder al beneficio de salud de nuestra obra social;

Que el tema ha sido tratado en el Consejo Directivo creyendo oportuno realizar una asignación de renta hasta tanto se realicen designaciones de Auxiliares de Segunda para el período 2012;

Que a partir del cambio de situación de revista de la Dra. Susana LOPEZ por el beneficio jubilatorio, a partir de septiembre se ha producido liberación de puntos en la planta docente de la Facultad;

Que, en consecuencia, este cambio permite disponer y decidir la asignación para el presente año de una dedicación Simple;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 16 y 17 de septiembre del corriente año.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Reasignar la dedicación Simple al cargo de Auxiliar de Segunda en la cátedra **Ecología y Conservación**-Lic. en Turismo-Comodoro Rivadavia, por el período 17/09/2011 y hasta el 31/03/2012, a la alumna **Elisa Beatriz RIQUELME** ante la modificación que se produce a partir de la baja por jubilación de la Dra. Susana LOPEZ.-


Art.2º) El alta efectiva de la presente reasignación será por el período 17/09/2011 al 30/06/2012 -


Art.3º) Una vez cumplidos estos plazos, la situación de renta de la alumna RIQUELME deberá ser contemplada en los puntos destinados a rentas para Auxiliares de Segunda.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 292/2011

cmc
Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. Claudia Poicaud
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.